

## **Reglamento técnico-administrativo del Trabajo Final de Grado (RTFG) de la Escuela Universitaria ERAM**

Normativa del Trabajo Final de Grado (TFG) para los estudios de enseñanzas universitarias oficiales de grado de la Escuela Universitaria ERAM centro adscrito a la Universidad de Girona.

### **Arte. 1. Exposición de Motivos.**

El objeto de este reglamento es fijar los aspectos concretos que deben regular el Trabajo Final de Grado que los y las estudiantes realizan en las enseñanzas oficiales de grado de la Escuela Universitaria ERAM centro adscrito a la Universidad de Girona, establecidos por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

El presente reglamento toma como fuentes de referencia los citados reales decretos y la [normativa UDG](#), aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Girona con fecha 26 de julio de 2012.

### **Arte. 2. Características y condiciones de los TFG.**

Los TFG comportan la realización, por parte del/la estudiante, de un proyecto, un estudio o un trabajo en el que se apliquen, se integren y se desarrollen los conocimientos, las capacidades, las competencias y las habilidades requeridas en el enseñanza correspondiente.

Los TFG están orientados a la evaluación de competencias asociadas al título y concluye con la defensa pública y la evaluación y calificación del trabajo. Las competencias específicas y transversales que serán objeto de evaluación están recogidas en la memoria de implantación de cada estudio, y en el Diseño de la asignatura.

El TFG es un trabajo individual. Cuando la interdisciplinariedad del trabajo necesite una realización en grupo (por ejemplo un cortometraje, etc.), se podrá materializar en grupo, con un máximo de 3 personas teniendo presente que el trabajo escrito, presentado y defendido debe ser individual, y que cada TFG debe explicitar qué ha aportado de distinto respecto a los demás (dirección de fotografía, edición, etc.). En estos casos es necesaria la autorización de la persona responsable de la asignatura de TFG.

El TFG tendrá tres fases intermedias, llamadas Fase1, Fase 2, Fase 3 validadas por el tutor/a del proyecto con Apto-No apto que permiten al alumnado seguir avanzando. En el caso de la Fase 1 será la comisión de seguimiento del TFG quien finalmente la validará, una vez entregado a la tarea del moodle en las fechas de entrega acordadas en la primera y/o segunda convocatoria. Es imprescindible aprobar la fase anterior antes de pasar a la siguiente.

La dedicación exigida al estudiante debe suponer un cómputo total de 300 horas de trabajo (25 horas crédito x 12 créditos). Será obligatoria la asistencia a los seminarios de investigación.

Los TFG se podrán realizar y evaluar en otra universidad en el marco de un programa de movilidad regulado con el preceptivo convenio de colaboración. En este caso, el TFG será considerado como una asignatura más dentro del preceptivo convenio de movilidad y, como tal, con la posibilidad de ser convalidada.

En otro caso, por el carácter de asignatura compendio, el TFG no podrá ser objeto de reconocimiento ni de compensación.

### **Arte. 3. Organización.**

El órgano responsable de velar por la organización y buen funcionamiento de los TFG será la persona titular con cargo a la asignatura de TFG.

Ésta será la responsable de crear y revisar en cada curso académico el documento del Reglamento técnico-administrativo del Trabajo Final de Grado (RTFG), que explicará de forma clara todo lo que hace referencia a cuestiones técnicas. Este documento se podrá encontrar en el diseño de la asignatura TFG en el moodle.

### **Arte. 4. Matrícula.**

En las titulaciones de hasta 240 créditos, el estudiante debe haber matriculado también todas las asignaturas requeridas para obtener la titulación, con la única exención de los créditos correspondientes a reconocimiento académico. También puede quedar pendiente la acreditación de la tercera lengua. La matrícula del TFG deberá formalizarse, después del cierre de actas de todas las asignaturas del curso anterior, dentro de los plazos establecidos, y da derecho a una única convocatoria en cada curso académico, con la limitación de convocatorias establecida por la normativa de permanencia específica de grado.

Como requerimientos para la defensa del TFG se establece la superación de las Fases 1, 2 y 3 y el visto bueno del tutor/a en la memoria final presentada por el alumno/a.

### **Arte. 5. Asignación de los Trabajos: elección de temas y tutores/as.**

Tal y como recoge la normativa marco reguladora del TFG de la Universidad de Girona, forma parte de las obligaciones del profesorado a tiempo completo aceptar la tutorización.

Otros docentes también podrán actuar como tutores/as y miembros de tribunales de TFG, si así lo desean, previa comunicación del número de TFG que desean dirigir al órgano responsable, la persona titular de la asignatura.

La asignación de tema y tutor/a será regida por el siguiente proceso:

En los plazos marcados por el calendario acordado y descrito en el art. 3 de este reglamento, el alumno/a rellenará vía telemática el formulario de solicitud del TFG, que este efecto tiene a su disposición dentro del Intreram, especificando tema y tutor/a. Esta solicitud la recibirá la comisión de TFG, que decidirá la aprobación del tema y asignará al tutor/a. La modificación de tutor/a responderá sólo a circunstancias extraordinarias que será necesario presentar por escrito a la comisión, y ésta responderá a la reclamación.

En caso de que el tutor/a supere el número de tutorandos deseable para garantizar la calidad del seguimiento del TFG, el sistema notificará que es necesario realizar otra propuesta de tutor/a. La persona responsable de la asignatura se reserva el derecho de realizar cambios y reajustes por cuestiones de equilibrio y calidad en el seguimiento de los TFG.

En ningún caso se aceptarán reclamaciones presentadas después de los plazos establecidos en el documento RTFG para la Fase 2.

#### **Art 6. El tutor/a del Trabajo. Funciones y responsabilidades.**

La figura de tutor/a de los trabajos de TFG que se defiende en la Escuela Universitaria ERAM recae en uno de los profesores/as de la Escuela. La designación implica el reconocimiento docente que la Escuela apruebe. Cada TFG será tutorizado por un único profesor/a. La responsabilidad final del trabajo corresponde al alumno/a que debe demostrar su iniciativa y capacidad autónoma de trabajo.

Las responsabilidades del tutor/a son:

- Calificar el 15% de la nota correspondiente a la Fase 1 (marco teórico) y el 25% de la nota final.
- Asesorar al estudiante para definir las características y objetivos del trabajo dentro del ámbito del tema asignado.
- Asegurar que el trabajo es viable y corresponde a una carga de 300 horas de trabajo.
- Orientar al estudiante en el desarrollo del trabajo y realizar su seguimiento.
- Validar con apto o no apto las diferentes fases del TFG dentro de los plazos estipulados en el documento RTFG para permitir al alumno continuar con el proceso.
- Autorizar el depósito del trabajo.

Para garantizar estas responsabilidades, los tutores/as tendrán que fijar unos horarios de atención a los alumnos de TFG, y el alumno/a de TFG debe entender que el desarrollo del trabajo debe ser un trabajo continuo y regular.

#### **Arte. 7. Depósito y presentación del trabajo**

El depósito del TFG se estructura en dos bloques:

- Bloque entrega:

## Autorización del tutor/a

Formulario *online*. Entrega impresa y firmada del formulario del Trabajo Final de Grado.

- Bloque repositorio:

Entrega física colección textil.

Entrega de los documentos y contenidos dentro de los servidores de la Escuela en las carpetas habilitadas.

Estos documentos son: Memoria del TFG en formato pdf, la realización específica del TFG, como mínimo 6 fotografías del proyecto, carátula y/o cartel y archivos complementarios.

## Registro de entrada del Trabajo Final de Grado.

### Archivos complementarios

- Imágenes: Imágenes/fotogramas/diseños/carteles y parte gráfica relacionada con el proyecto.
- Web: Todos los archivos html para poder visualizar la web en /local host.
- Mockups: En caso de ser un proyecto de diseño, poner las adaptaciones a *mockups* gráficos dentro de esta carpeta.
- Vídeos: Vídeos en general del proyecto. Desde el trailer al clip audiovisual de promoción, etc.

### Documento información online

El documento con los enlaces contendrá, para los documentos audiovisuales un sitio web de alojamiento de vídeo, para los multimedia una dirección web donde la plataforma estará accesible online. Esta documentación estará visible durante dos meses, a partir de ese plazo los estudiantes podrán eliminarla.

Los aspectos que se refieren al depósito, al archivo ya la disponibilidad pública de las memorias del TFG, estarán regulados por la legislación vigente y por las normativas específicas establecidas por la Universidad de Girona.

## **Arte. 8. Defensa del Trabajo.**

Teniendo en cuenta que el TFG constituye una asignatura más del plan de estudios, el calendario de exámenes aprobado por el centro deberá fijar las fechas en las que serán defendidas las memorias.

La persona responsable de la asignatura será la encargada de notificar al estudiante, al tutor/ay al resto de miembros del tribunal de la convocatoria de defensa de los trabajos la fecha, hora y lugar en la que se defenderá cada TFG. Esta notificación deberá realizarse en un plazo no inferior a los quince días antes de la fecha de defensa.

El acto de defensa será presencial y sólo se admitirá por vídeo conferencia previa autorización de la coordinación de estudios. Seguirá la siguiente estructura:

- Exposición del estudiante, que debe incluir, como mínimo, los objetivos, la metodología, el contenido y las conclusiones del trabajo. La duración de la exposición es entre 15 y máximo 20 minutos.
- Planteamiento de cuestiones por el tribunal y respuesta del estudiante, con una duración de 15 minutos aproximadamente.
- Deliberación del tribunal.
- Calificación del trabajo.

Los trabajos se pueden realizar y defender en catalán, en castellano o en inglés. Los estudiantes que opten a hacerlo en lengua inglesa se les hará una mención explícita al Suplemento Europeo del Título.

Se establecen dos períodos para defender el TFG, cada uno correspondiente con los dos períodos de calificación previstas en el calendario académico de la UdG: Junio y Septiembre.

Los alumnos y alumnas que tengan todas las asignaturas del Grado aprobadas con excepción de los créditos de reconocimiento académico podrán pedir una convocatoria extraordinaria en el mes de Febrero.

## **Arte. 9. Evaluación y calificación.**

Los tribunales estarán formados por tres miembros, presidente, secretario y vocal, más un suplente. El tutor/a no podrá formar parte del tribunal. El miembro suplente de cada tribunal se asignará entre el profesorado que imparte clase en el correspondiente Grado.

### **9.1. Evaluación.**

La evaluación de los TFG corresponde en un 25% al tutor/a del TFG y en un 75% a los tribunales constituidos al efecto.

Todas las competencias, contenidos y actividades diversas de los Grados están divididas entre el proceso normal de ejecución de un proyecto: idea, herramienta y expresión. Es lógico pues que el TFG siga el mismo formato y por tanto su evaluación.

La evaluación del TFG considerará los siguientes aspectos,

- Marco teórico: 15%
- Creatividad: 10%
- Herramienta: 30%
- La obra final: 25%
- Su presentación, expresión: 20%

En el moodle se especificarán unas rúbricas para establecer unas pautas valorativas claras de los aspectos indicados, que serán utilizadas por el tutor/ay los miembros

del tribunal a fin de establecer la calificación final. Estas rúbricas serán de acceso al moodle.

## **9.2 Calificación.**

El trabajo se califica de acuerdo con lo que prevé el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial, con validez en todo el territorio español.

El tribunal levantará un acta de evaluación de la defensa. En el acta figurarán los nombres de los profesores/as evaluadores, el nombre del/la estudiante y el título del trabajo, la calificación, y en el caso de los trabajos evaluados con suspenso el acta incluirá necesariamente un informe que indique las deficiencias apreciadas en el trabajo y si el trabajo se considera recuperable o no.

Los trabajos evaluados con suspenso serán recuperables si el tribunal ha aprobado el contenido y el tutor/a ha aprobado el desarrollo del trabajo. En este caso, el alumno tendrá la opción de revisar y presentar una nueva memoria (recogiendo los comentarios del tribunal) en un plazo máximo de quince días. La memoria revisada no deberá defenderse públicamente, valorando el tribunal su nueva memoria.

La mención de matrícula de honor en la calificación no se incorporará al acta hasta el final del período de evaluación para respetar lo que establece el artículo 5.6 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre.

La copia o el plagio (ver Ley 23/2006 de 7 de julio por la que se modifica el texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, aprobado por el Real decreto legislativo 1/1996) así como la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos para llevar a cabo estos trabajos, comporta la calificación de 0 (suspenso) en la calificación final del trabajo dado que desvirtúa la autoría del ejercicio, sin perjuicio de las consecuencias que puedan derivarse de la aplicación del régimen disciplinario que corresponda.

## **Arte. 10. Trabajo Final de Grado realizado y evaluado en otra Universidad.**

En el artículo dos encontramos el siguiente apartado;

“Los TFG se podrán realizar y evaluar en otra universidad, en el marco de un programa de movilidad regulado con el preceptivo convenio de colaboración. En este caso, el TFG será considerado como una asignatura más dentro del preceptivo convenio de movilidad y, como tal, con la posibilidad de ser convalidada.”

En este artículo se define la normativa específica para estos casos.

### **10.1.- Características y condiciones de los TFG realizado y evaluado en otra Universidad.**

Será función de la comisión de áreas decidir qué programas de movilidad permiten a los alumnos acogerse en el artículo 10 de esta normativa.

La Escuela Universitaria ERAM ofrece un programa llamado Top UP con Universidades del Espacio Europeo de Educación Superior que contiene el preceptivo convenio entre las instituciones participantes, donde entre otras asignaturas el alumnado desarrollará el TFG tutorizado por docentes de la institución de acogida y por tanto según el punto anterior los y las estudiantes que participen en este programa podrán convalidarlo.

10.1.1.- En convenios de doble titulación, el estudiante foráneo tendrá la opción de presentar el trabajo realizado en su universidad de origen siempre y que lo adapte a las exigencias y normativas del ERAM para ser evaluado .

## **10.2.- Organización**

Los estudiantes que se acojan al artículo 10 tendrán un profesor/a responsable que velará por la organización y el buen funcionamiento; este docente será la persona titular de la asignatura del TFG.

## **10.3.- Profesor/a responsable. Funciones y responsabilidades.**

La figura del profesor/a responsable de los trabajos de TFG tendrá las siguientes responsabilidades:

- Verificar que el tema y el tutor/a escogido por el alumno en la Universidad de acogida se corresponden con la calidad exigida por los estudiantes que desarrollan el TFG dentro del centro ERAM.
- Asesorar al estudiante a lo largo del proceso en aquellas dudas que le puedan surgir.
- Validar el proceso y autorizar la evaluación correspondiente.

## **10.4.- Depósito del trabajo.**

El estudiante depositará la memoria, los anexos y la expresión final del trabajo realizado en formato digital en la secretaría académica conjuntamente con el documento del profesor responsable autorizando su depósito, para poder proceder a su archivo ya la disponibilidad pública reguladas por la legislación vigente y por las normativas específicas de la Universidad de Girona.

## **10.5.- Evaluación y calificación**

10.5.1 En el caso de los estudiantes de TOP-UP la evaluación corresponderá a la Universidad de acogida.

10.5.2 En el caso de la doble titulación, la evaluación corresponderá al coordinador/a de la asignatura (previamente recogerá la evaluación del tribunal encargado de evaluar el TFG sin realización de una defensa).

La calificación en el expediente del alumno se seguirá la normativa existente dentro de la Universidad de Girona por los programas de movilidad.

## **Disposición final primera. Entrada en vigor**

Este reglamento entrará en vigor a partir del curso 2020-2021